

**ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSIÓN PÚBLICA, EN EL CUAL ÚNICAMENTE SE HA OMITIDO LA INFORMACIÓN QUE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LAIP), DEFINE COMO CONFIDENCIAL, ENTRE ELLO LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS FIRMANTES (ARTÍCULOS 24 Y 30 DE LA LAIP Y ARTÍCULO 6 DEL LINEAMIENTO N°1 PARA LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN OFICIOSA.**

ESTE DOCUMENTO

FUE DISTRIBUIDO

EL DÍA 31 OCT 2018



GOBIERNO DE EL SALVADOR

Hospital Nacional " Francisco Menéndez", Ahuachapán

UNIDAD DE ADQUISICIONES

PREVISIÓN NO:202

UACI del Hospital de Ahuachapan

Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:

AHUACHAPAN 30 DE OCTUBRE DEL 2018

No.Orden:238/2018

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

T:2298-3638

EQUIMSA, S. A. DE C. V.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
<b>ADQUISICION DE EQUIPO DIVERSO</b>				
2	Cada Uno	62704250- CARRO PARA PÁRO CARDIO-RESPIRATORIO CON CODIFICACION DE COLORES, MARCA PUKANS, CODIGO F-46, ORIGEN CHINA	\$1,600.00	\$3,200.00
-	-	TOTAL.....	-	\$3,200.00
ADMINISTRADOR DE O/C ING. JORGE ARTUTO CHICAS				

SON: TRES MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES

OBSERVACION:

0202 – Atención Hospitalaria. F.F.: 1– FONDO GENERAL.

- \* De acuerdo a lo Dispuesto en el Art. 162 inciso 2º del Código Tributario se les estará reteniendo el 1%
- \* A toda Orden de Compra que el monto total exceda de \$100.00 se le hará la retención del 1%
- \* Favor de presentar sello de la empresa al momento de la entrega y factura duplicado cliente, esto aplica también en caso de hacer la entrega por medio de encomienda
- \* No se aceptan facturas con enmendaduras, tachones ni borrones
- \* Favor hacer factura a nombre de Hospital Nacional Francisco Menéndez, Ahuachapán
- \* Forma de pago a crédito
- \* Favor facturar de acuerdo a descripción de Orden de Compra
- \* Tiempo de entrega: 10 **Días Hábiles.**
- \* Coordinar entrega con: Guardalmacén al **2445-6868**

LUGAR DE ENTREGA : ALMACEN

**NOTA:** POR EL INCUMPLIMIENTO A ESTA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DEL SUMINISTRANTE SE LE APLICARA LA MULTA CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL ART. 85 DE LA LACAP Y LA SANCION DE ACUERDO AL ART. 158 DE LAS REFORMAS 2011 DECRETO 725 QUE CORRESPONDEN A LA MISMA LEY.



Dr. Ricardo Augusto Góchez Barraza.  
Director



Ing. Adolfo Ernesto Lemus P.  
Jefe UACI



Firma y Sello del Suministrante